

RESOLUCION N° 11397

FECHA 11/11/2010

MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

8057-2010

COMERCIAL OLIMPIA LIMITADA

RUT. N° **78.661.440-6**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 11/11/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex_11397___/

VISTOS: La solicitud de fecha 27-08-2010, presentada(s) por don (ña) Carlos Prado Fleckenstein Rut 6.705.686-8 en representación de **COMERCIAL OLIMPIA LIMITADA, Rut. N° 78.661.440-6**, con domicilio en calle **COLON N° 3252**, de la Comuna de **TALCAHUANO**, giro comercial **PANADERIA, PASTELERIA, ROTISERIA, FAB. DE CALUGAS ESPECIALES, SUPERMERCADO, PLATOS PREPARADOS Y VENTA DE ALCOHOLES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 5703 de 27/07/2006 y 5844 de 02-08-2006 ambas de la Unidad de Talcahuano**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **COLON N° 9286 de la comuna de HUALPEN**, debido a saqueo posterior a terremoto del 27-02-2010.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA UNIWELL	SX- 6600	50907394	139180	1
ELCA UNIWELL	SX- 6600	50907381	139178	2
ELCA UNIWELL	SX- 6600	50507054	189946	3

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL OLIMPIA LIMITADA, Rut. N° 78.661.440-6**, por Resolución(es) N° Ex. 5703 de 27/07/2006 y 5844 de 02-08-2006 ambas de la Unidad de Talcahuano.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la

máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente NO devolvió la Resolución Ex. N° 5703 de 27-07-2006 y 5844 de 02-08-2006 ambas de la Unidad de Talcahuano, por extravío a raíz de saqueo posterior a terremoto del 27-02-2010.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RFO/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- UNIDAD DE TALCAHUANO
- COMERCIAL OLIMPIA LIMITADA
COLON N° 3252
TALCAHUANO